- II.- La copia se recogerá para anexarla al recibo oficial que se remitirá en la cuenta pública;
- III.- El descuento será únicamente por el inmueble propiedad del interesado y que se encuentre habitado por él mismo;
 - IV.- El descuento solamente aplicará por un inmueble;
- V.- Para que se haga efectivo el descuento, el interesado no deberá tener adeudos pendientes respecto a esta contribución, en ninguno de los inmuebles de su propiedad;
- VI.- En el caso de que al aplicar el descuento resulte una cantidad inferior a la cuota mínima establecida para este impuesto, se pagará la cuota mínima que será de \$273.00.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los usuarios que en su calidad de jefes de familia a cuyo nombre esté el contrato o recibo de servicio de agua potable, y acrediten debidamente ser adultos mayores, jubilados o pensionados del País, o bien que del estudio socioeconómico que se les practique a los habitantes de la vivienda se compruebe su condición de insolvencia económica, tendrán derecho a que se les subsidie el 50% del importe total del recibo de consumo.

Los documentos que deberán presentar para gozar del beneficio previsto en el párrafo anterior son:

Credencial de Elector vigente, con el mismo domicilio que el recibo de servicio de agua potable y credencial de jubilado, pensionado o de persona adulto mayor expedida por autoridad competente.

ARTÍCULO OCTAVO.- El monto que se origine por la generación de convenios de pago a partir del Ejercicio Fiscal 2017, será cargado a la totalidad del recibo, mismo que se fraccionará en dos pagos bimestrales. El usuario al momento de la elaboración del convenio, conocerá tal determinación. Para los convenios ya generados en años anteriores serán cobrados según lo acordado al momento de su realización.

ARTÍCULO NOVENO.- Todo usuario que realice su pago antes de la fecha límite de pago establecido en el recibo y que no cuente con adeudo anterior, se le considerará una bonificación del 5% de la totalidad del recibo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo usuario que cuente con algún tipo de subsidio, llámese tercera edad, jubilados, pensionados y sindicalizados, no serán acreedores a futuros programas de subsidio.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Si el Impuesto a la Propiedad Raíz determinado conforme al artículo 6° de la presente Ley es superior al 25% en relación con el impuesto generado en el año inmediato anterior, entonces el monto máximo a pagar para el Ejercicio Fiscal 2017, será la cantidad que resulte de incrementar en un 25% el monto del impuesto que le correspondió en el año inmediato anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cuando esta Ley haga referencia al OOAPAS se entenderá el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags.

ANEXO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES: PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y/O CONSTRUCCIONES VIGENTE, QUE CONSTITUYE LA BASE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

	HABITACIONAL						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$ / m2			
0111			BUENO	\$ 4,900.			
0112	HABITACIONAL ALTA	80	REGULAR	4,500.			
0113			MALO	4,275.			
0121			BUENO	3,950.			
0122	HABITACIONAL MEDIA ALTA	70	REGULAR	3,650.			
0123			MALO	3,350.			
0131			BUENO	3,150.			
0132	HABITACIONAL MEDIA BAJA	60	REGULAR	2,925.			
0133		la constant	MALO	2,700.			

0141	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL		BUENO	\$ 2,500.00
0142		50	REGULAR	2,312.00
0143			MALO	2,125.00
0151			BUENO	1,950.00
0152	HABITACIONAL TIPO POPULAR	50	REGULAR	1,800.00
0153			MALO	1,650.00
0161	HABITACIONAL PRECARIA		BUENO	1,500.00
0162		40	REGULAR	1,400.00
0163			MALO	1,300.00
0171			BUENO	3,750.00
0172	HABITACIONAL HISTORICO	100	REGULAR	3,225.00
0173			MALO	2,700.00
0181			BUENO	800.00
0182	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	REGULAR	600.00
0183			MALO	400.00

	COMERCIAL Y DE SERVICIOS						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$ / m2			
0211			BUENO	\$ 4,300.00			
0212	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO	80	REGULAR	3,950.00			
0213			MALO	3,600.00			
0221	COMERCIAL Y SERVICIOS ME-		BUENO	3,870.00			
0222		70	REGULAR	3,555.00			
0223		2	MALO	3,240.00			
0231			BUENO	3,440.00			
0232	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	REGULAR	3,160.00			
0233			MALO	2,880.00			
0241	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA		BUENO	800.00			
0242		30	REGULAR	600.00			
0243			MALO	400.00			

INDUSTRIAL						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN		/ALOR 5 / m2	
0311			BUENO	\$	3,050.00	
0312	INDUSTRIAL PESADO	60	REGULAR		2,787.00	
0313			MALO		2,525.00	
0321			BUENO		2,450.00	
0322	INDUSTRIAL SEMI-PESADO	50	REGULAR		2,652.00	
0323			MALO		2,075.00	
0331			BUENO		2,000.00	
0332	INDUSTRIAL LIGERO	40	REGULAR		1,837.00	
0333			MALO		1,675.00	

0341	BODEGAS		BUENO	\$ 1,450.00
0342		40	REGULAR	1,325.00
0343			MALO	1,200.00
0351	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA		BUENO	800.00
0352		30	REGULAR	600.00
0353			MALO	400.00

	ÁREAS PRIVATIVAS CONDOMINIOS HORIZONTALES						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$ / m2			
1111			BUENO	\$ 4,900.00			
1112	HABITACIONAL ALTO	80	REGULAR	4,857.00			
1113		44	MALO	4,275.00			
1121			BUENO	3,950.00			
1122	HABITACIONAL MEDIO	70	REGULAR	3,650.00			
1123			MALO	3,350.00			
1131			BUENO	3,150.00			
1132	HABITACIONAL BAJO	60	REGULAR	2,925.00			
1133			MALO	2,700.00			
1141			BUENO	2,500.00			
1142	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL	50	REGULAR	2,312.00			
1143			MALO	2,125.00			
1151			BUENO	4,300.00			
1152	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO	80	REGULAR	3,950.00			
1153			MALO	3,600.00			
1161			BUENO	3,870.00			
1162	COMERCIAL Y SERVICIOS MEDIO	70	REGULAR	3,555.00			
1163			MALO	3,240.00			
1171			BUENO	3,440.00			
1172	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	REGULAR	3,160.00			
1173			MALO	2,880.00			
1181			BUENO	800.00			
1182	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	REGULAR	600.00			
1183			MALO	400.00			

	ÁREAS PRIVATIVAS CONDOMINIOS VERTICALES						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN		VALOR \$ / m2		
1211			BUENO	\$	4,900.00		
1212	HABITACIONAL ALTO	80	REGULAR		4,587.00		
1213			MALO		4,275.00		
1221			BUENO		3,950.00		
1222	HABITACIONAL MEDIO	70	REGULAR		3,650.00		
1223			MALO		3,350.00		

1231			BUENO	\$ 3,150.00
1232	HABITACIONAL BAJO	60	REGULAR	2,925.00
1233			MALO	2,700.00
1241			BUENO	2,500.00
1242	HABITACIONAL TIPO I. SOCIAL	50	REGULAR	2,312.00
1243			MALO	2,125.00
1251	COMERCIAL Y SERVICIOS ALTO		BUENO	4,300.00
1252		80	REGULAR	3,950.00
1253			MALO	3,600.00
1261			BUENO	3,870.00
1262	COMERCIAL Y SERVICIOS MEDIO	70	REGULAR	3,555.00
1263			MALO	3,240.00
1271			BUENO	3,440.00
1272	COMERCIAL Y SERVICIOS BAJO	60	REGULAR	3,160.00
1273			MALO	2,880.00
1281			BUENO	800.00
1282	COBERTIZOS, LAMINA O TEJA	30	REGULAR	600.00
1283			MALO	400.00

	EQUIPAMIENTO						
CÓDIGO	TIPO	VIDA UTIL TOTAL EN AÑOS	ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR \$ / m2			
0411	LICOPITAL OLINIOAG VOENTROO		BUENO	\$ 3,950.00			
0412	HOSPITAL, CLINICAS Y CENTROS DE SALUD	60	REGULAR	3,650.00			
0413			MALO	3,350.00			
0421			BUENO	3,950.00			
0422	KINDER Y PRIMARIA	60	REGULAR	3,650.00			
0423			MALO	3,350.00			
0431			BUENO	3,950.00			
0432	SECUNDARIA Y BACHILLERATO	60	REGULAR	3,650.00			
0433			MALO	3,350.00			
0441			BUENO	3,950.00			
0442	PROFESIONAL O UNIVERSIDAD	60	REGULAR	3,650.00			
0443			MALO	3,350.00			
0451			BUENO	3,950.00			
0452	EDIFICIOS MUNICIPALES, ESTA- TALES Y FEDERALES	60	REGULAR	3,650.00			
0453			MALO	3,350.00			
0461			BUENO	3,950.00			
0462	IGLESIAS	60	REGULAR	3,650.00			
0463			MALO	3,350.00			
0471			BUENO	3,950.00			
0472	AUDITORIOS Y OTROS	60	REGULAR	3,650.00			
0473			MALO	3,350.00			

	CONSTRUCCIONES ESPECIALES					
CÓDIGO	CÓDIGO TIPO VIDA UTIL TOTAL ESTADO DE CONSERVACIÓN					
0511			BUENO	\$ 2,500.00		
0512	ALBERCAS Y OTROS	50	REGULAR	2,312.00		
0513			MALO	2,125.00		



Municipio de RINCÓN DE ROMOS

Valores Unitarios de Suelo

Simba baja

Directo Marcine Marcine de Suelo de Suelo

Correcto Marcine Marcine de Suelo de Suelo

GRÁFICO 2